



Resolución Viceministerial

Nro. 079-2013-VMPCIC-MC

Lima, 21 NOV. 2013

Vista, la carta de fecha 29 de agosto de 2013, presentada por el Licenciado Milton Reynaldo Luján Dávila, con Registro Nacional de Arqueólogos N° AL-0701; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 175-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 27 de marzo de 2012, se autorizó al Doctor Peter Eeckhout, con Registro Nacional de Arqueólogos N° AE-9302 y al Licenciado Milton Reynaldo Luján Dávila, con Registro Nacional de Arqueólogos N° AL-0701, la ejecución del "Proyecto Ychsma Excavaciones Arqueológicas en Pachacamac, Valle de Lurín, Temporada 2012", bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, a ejecutarse en la Zona Arqueológica Monumental de Pachacamac, en el distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante el Acta N° 094-2013-ARMC-MNAAHP-MC de fecha 23 de setiembre de 2013, suscrita por el Museo Nacional de Arqueología y Antropología e Historia del Perú y el Licenciado Milton Reynaldo Luján Dávila, se dejó constancia de la verificación de las muestras arqueológicas de material orgánico (una caja con seis muestras) recuperadas en el marco del "Proyecto Ychsma Excavaciones Arqueológicas en Pachacamac, Valle de Lurín, Temporada 2012", cuya exportación con fines científicos ha sido solicitada;

Que, mediante carta de fecha 29 de agosto de 2013, el Licenciado Milton Reynaldo Luján Dávila solicitó la exportación de seis (6) muestras de material orgánico recuperadas durante la ejecución del "Proyecto Ychsma Excavaciones Arqueológicas en Pachacamac, Valle de Lurín, Temporada 2012", a fin que sean sometidas a análisis microscópicos en el laboratorio de la Universidad de Berkeley en California, de los Estados Unidos de América; los análisis serán realizados con el objetivo de obtener datos que permitan establecer la diversidad de especies vegetales relacionadas con semillas que se producían y consumían en épocas prehispánicas;

Que, además, en el precitado documento se indicó que las muestras serán trasladadas por el Doctor Peter Eeckhout, de nacionalidad belga e identificado con Pasaporte N° EG558023;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe Técnico N° 741-2013-DCIA-DGPA/MC de fecha 25 de setiembre de 2013, de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable a fin de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 292-2011-MC de fecha 19 de agosto de 2011, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Estando a lo visado por el Director General (e) de Patrimonio Arqueológico Inmueble y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la exportación de seis (6) muestras arqueológicas recuperadas durante la ejecución del "Proyecto Ychsma Excavaciones Arqueológicas en Pachacamac, Valle de Lurín, Temporada 2012", solicitada por el Licenciado Milton Reynaldo Luján Dávila, con Registro Nacional de Arqueólogos N° AL-0701, para que sean sometidas a análisis microscópicos de carácter destructivo en el laboratorio de la Universidad de Berkeley en California, de los Estados Unidos de América; muestras que se describen en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las seis (6) muestras arqueológicas cuya exportación se autoriza mediante la presente Resolución, debido al tipo de análisis destructivo al que serán sometidas.



Resolución Viceministerial

Nro. 079-2013-VMPCIC-MC

Artículo 3°.- Autorizar al señor Peter Eeckhout, de nacionalidad belga e identificado con Pasaporte N° EG558023, para que efectúe el traslado físico de las seis (6) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza mediante la presente Resolución, a los Estados Unidos de América; siendo dicha autorización de carácter personal e intransferible.



Artículo 4°.- Disponer que el Licenciado Milton Reynaldo Luján Dávila, una vez culminado el referido análisis, presente un informe detallado con los resultados del mismo, dentro de un plazo máximo de cuatro (4) meses, a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y al Museo Nacional de Arqueología, Etnología e Historia del Perú.



Regístrese y comuníquese.



Ministerio de Cultura

Luis Jaime Castillo Butters
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

ANEXO

RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

MATERIAL	TIPO DE ANALISIS	DESTRUCTIVO	LABORATORIO	TOTAL DE MUESTRAS
Botánico	Análisis Botánico Microscópico	Sí	Laboratorio de la Universidad de Berkeley en California, Estados Unidos de América	6
TOTAL				6 muestras

